



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD OVEJERO SEQUEIRO S.L., DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL GRAN TEATRO, AUDITORIO DE LA CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS HABILITADOS, ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte. 3/2021)

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. José Ignacio Ovejero Hernández, mayor de edad, con D.N.I. ***6688**, con domicilio a estos efectos en calle *****), el cual obra en nombre y representación de “Ovejero Sequeiro, S.L.”, según escrituras de modificación parcial de estatutos sociales, otorgadas el 12 de abril de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Cruz María Ruano García, con el número 276 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de gestión y venta de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Gran Teatro, auditorio de la Casa Colón y otros espacios escénicos habilitados, organizados por el área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación de servicio de gestión y venta de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Gran Teatro, auditorio de la Casa Colón y otros espacios escénicos habilitados, organizados por el área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnica de Administración General del área de Cultura, D^a. Irene Berrio Díaz-Velarde y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, fué aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de abril de 2021, con un presupuesto máximo de 55.351,47 euros, más IVA de 11.623,80 euros, sumando un importe total de 66.975,27 euros, y un valor estimado de 110.702,94 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por la Técnica de Administración General del área de Cultura, D^a. Irene Berrio Díaz-Velarde de fecha 11 de febrero de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.



Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 10 de marzo de 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnico del Departamento de Intervención, de fecha de 6 de abril de 21, conformado por la Interventora Accidental.

Cuarto : Con fecha 9 de abril de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones:

MANANTIAL DE IDEAS, S.L.	B26450932	25-04-2021 13:41
SPORT JOBS CONSULTORIA Y EVENTOS, S.L	B21535489	23-04-2021 20:31
MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	B91943316	26-04-2021 17:30
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	B10407096	26-04-2021 18:06

Quinto: Por Decreto de la Concejal del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 23 de septiembre de 2021, se adjudica el referido contrato en favor la empresa Ovejero Sequeiro SL, por un importe de 49.816,32 € más IVA de 10.461,42 € y una comisión según un porcentaje fijo para todas las entradas de un 4,25 % y con los compromisos ofertados consistentes en:

- Contratar al menos a una persona trabajadora con discapacidad superior al 33%.
- Tiempo de suplencia del personal: inferior a 2 horas.
- Permitir suscripción de las personas usuarias a la información de la programación.
- El sistema de venta permitirá recomendar espectáculos a las personas usuarias atendiendo a sus compras realizadas.
- El sistema permitirá regalar entradas.
- El sistema permitirá compartir los espectáculos a través de las redes sociales.
- La página será visible en español, inglés, portugués y francés. Ofrece además todas las lenguas oficiales del Estado.
- La página permitirá a las personas usuarias hacer comentarios sobre su experiencia mientras el mismo está en cartelera.
- Oferta para solventar las incidencias.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Ovejero Sequeiro S.L., se compromete a la realización servicio de gestión y venta de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Gran Teatro, auditorio de la Casa Colón y otros espacios escénicos habilitados, organizados por el área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnica de Administración General del área de Cultura, D^a. Irene Berrio Díaz-Velarde de fecha 11 de febrero de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León de fecha 10 de marzo de 2021, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos (49.816,32 €) más IVA de diez mil cuatrocientos sesenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (10.461,42 €) y una comisión según un porcentaje fijo para todas las entradas de un 4,25 %.

TERCERA .- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción, cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- DURACIÓN Y PRORROGAS

El plazo de duración del será de dos años, a partir de la fecha de formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de dos años, mediante dos prórrogas de un año de duración cada una.



QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, Ovejero Sequeiro, S.L. se compromete de conformidad con la oferta presentada a realizar las siguientes mejoras:

- Contratar al menos a una persona trabajadora con discapacidad superior al 33%.
- Tiempo de suplencia del personal: inferior a 2 horas.
- Permitir suscripción de las personas usuarias a la información de la programación.
- El sistema de venta permitirá recomendar espectáculos a las personas usuarias atendiendo a sus compras realizadas.
- El sistema permitirá regalar entradas.
- El sistema permitirá compartir los espectáculos a través de las redes sociales.
- La página será visible en español, inglés, portugués y francés. Ofrece además todas las lenguas oficiales del Estado.
- La página permitirá a las personas usuarias hacer comentarios sobre su experiencia mientras el mismo está en cartelera.
- Oferta para solventar las incidencias.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato a la Técnica de Administración General del área de Cultura, D^a. Irene Berrio Díaz-Velarde, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.



- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de dos mil cuatrocientos noventa euros con ochenta y dos euros (2.490,82euros €).

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo

estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, en cumplimiento de lo recogido en el art 202 LCSP:

- Protección de datos.

Ovejero Sequeiro S.L. deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Estas acciones de formación se impartirán por un mínimo de duración de 10 horas y tendrán que impartirse en un plazo máximo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato. Todo el personal que posteriormente se adscriba a la ejecución del contrato deberá realizar la misma acción formativa en el plazo de un mes desde su incorporación.

Finalizadas las acciones formativas, la persona adjudicataria acreditará, bien a instancia de parte o bien por requerimiento de la Administración, la realización de las mismas. La persona responsable del contrato emitirá informe de su realización.

- Cláusula medioambiental.

De acuerdo con el citado artículo, podrán establecerse consideraciones de tipo medioambiental.

En esta línea, y relacionado con una etapa específica del contrato, será condición especial de ejecución que los tickets para las entradas impresas en taquilla sean impresos en papel reciclado 100%. Se requerirá que los suministros de papel tengan el certificado FSC Recycled o equivalente.

La responsable del contrato podrá requerir a la empresa adjudicataria los justificantes de factura de dicho suministro donde se reflejen las características exigidas del producto. Se emitirá un informe semestral que recoja una muestra de dichas facturas pertenecientes al semestre al que hace referencia. El referido informe será vinculante con las respectivas penalidades asociadas a esta condición especial de ejecución.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Ovejero Sequeiro, S.L., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Ovejero Sequeiro, S.L. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder ofrecer un servicio de venta de entradas de la mejor calidad posible, así como para poder elaborar información útil para realizar una programación cultural diversa y de calidad que alcance a todos los segmentos poblacionales.

Para ello el contratista tendrá acceso a los siguientes datos de los usuarios del servicio: nombre y apellidos, sexo, edad, localidad de residencia, código postal y correo electrónico.

Por ello, Ovejero Sequeiro tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, Ovejero Sequeiro, S.L. ha prestado conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial, firmado en anexo IV del pliego de cláusulas administrativas

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo V a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos de carácter personal", el cual ha firmado.



Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.



UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante de Ovejero Sequeiro, S.L.

*****6688** JOSE IGNACIO OVEJERO**
(R: B10407096)
Firmado digitalmente por
***6688** JOSE IGNACIO
OVEJERO (R: B10407096)
Fecha: 2021.10.25 17:58:00
+02'00'

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

Firmado por DEL PINO GARCIA EVA - DNI ***8923** el día 26/10/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

Firmado por FELIPE ALBEA CARLINI el día 26/10/2021 con un certificado emitido por AC Administración Pública

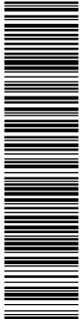
ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 1 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16366438 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907DBFE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 1 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15916177 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC68885C43888F393DC77E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



28966888K JOSE
IGNACIO OVEJERO (R
B10407096)
Firmado digitalmente por 28966888K
JOSE IGNACIO OVEJERO (R:
B10407096)
Fecha: 2021.10.25 17:58:22 +02'00'

Ref. AJGG
EXPTE. 3/2021

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL GRAN TEATRO, AUDITORIO DE LA CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS HABILITADOS, ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de gestión y venta de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Gran Teatro, auditorio de la Casa Colón y otros espacios escénicos habilitados, organizados por el área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecida en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnica de Administración General del área de Cultura, Dª. Irene Berrio Díaz-Velarde.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son las siguientes:

- 9211120-3 Servicios de registro de compras y ventas.
- 72212217-3 Servicios de desarrollo de software de proceso de transacciones.
- 48480000 Paquetes de software de ventas, mercadotecnia e inteligencia empresarial.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

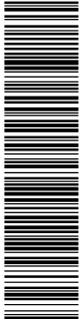
El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego, así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 2 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 2 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad, redactado por la Técnica de Administración General del área de Cultura, Dª. Irene Berrio Díaz-Velarde, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es el servicio de gestión y venta de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Gran Teatro, auditorio de la Casa Colón y otros espacios escénicos habilitados, organizados por el área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de DOS AÑOS, desde el 1 de junio de 2021, o en su defecto, a partir de la fecha de formalización del contrato.

5ª.-PRÓRROGAS.

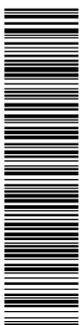
Este contrato es susceptible de ser prorrogado hasta un máximo de dos años, mediante dos prórrogas de un año de duración cada una.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 3 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZXNG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 3 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 55.351,47 euros, más IVA de 11.623,80 euros, sumando un importe total de 66.975,27 euros.

El desglose de la dedicación estimada del personal y otros gastos, así como de valoración del coste indirecto de los diferentes trabajos, teniendo en cuenta precios de mercado y unidades consideradas, sería el siguiente:

Costes Directos	
Equipamientos y Software	2.450,34 €
Gastos salariales	47.281,438 €
Beneficio Industrial (6%)	2.983,906 €
Costes Indirectos	
Gastos Generales de estructura (5%)	2.635,784 €
TOTAL	55.351,47 €
IVA (21%)	11.623,80

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 110.702,94 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta en el expediente acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de consignar en los presupuestos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 (del 1 de enero al 31 de mayo) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y para el ejercicio en curso la correspondiente retención de crédito.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP).

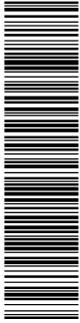
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636698 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EB59146613B4D04691CA3E907D8FE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZXNG B659F219FC6885C4388FE393DC77E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 4 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZXNG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 4 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

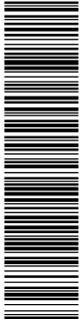
Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 5 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 5 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera: De conformidad con lo establecido en el artículo 87 LCSP el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- Solvencia Técnica y profesional: Se acreditará mediante los siguientes medios, de conformidad con lo recogido en el art 90 LCSP:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración de la persona empresaria acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Este último medio será el aplicable cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.

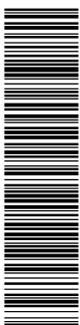
Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 6 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 6 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al

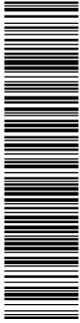
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907DBFE0B59A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C4388F93CD7E75CF8DBBC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 7 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 7 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



porcentaje de participación en la misma.

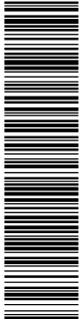
Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (75%)

Nº ORDEN	CRITERIO	PUNTOS
1	<p>Precio Global de la Oferta</p> <p>Serán rechazadas aquellas que superen el Precio Base de Licitación. Se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{P_i}{PBL + CB} \times O_i$ <p>Donde:</p> <p>P_i: Puntuación de la oferta valorada</p> <p>PBL: Presupuesto base de licitación</p> <p>O_i: Oferta a valorar</p> <p>CB: cuantía de la oferta situada en el umbral de la anomalía según el art. 85.3 del RD 1098/2001*</p> <p>Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante de una oferta supere la puntuación máxima prevista para la oferta económica, aquella oferta obtendrá la referida puntuación máxima.</p>	55
2	<p>Precio a aplicar al cliente comprador (usuario final) sobre la entrada emitida y vendida por la persona adjudicataria.</p>	10



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 8 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39	

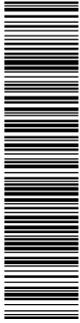


	Serán rechazadas las ofertas que superen el 5% del coste de la entrada. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula: — Donde: P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar. OB es la oferta más económica. OE es la oferta del licitador a valorar	
3	Compromiso de inserción sociolaboral	4
	Compromiso de la empresa adjudicataria de contratar al menos a una persona trabajadora con discapacidad superior al 33%.	
4	Tiempo de suplencia del personal ante incidencias. Como estipula el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares "la empresa contratista debe disponer de la plantilla necesaria para cubrir la prestación del servicio, además del personal eventual que se requiera con motivo de la programación". En este aspecto, será criterio de adjudicación la capacidad de gestión de suplencias de última hora. Documentación requerida: Un informe que contenga el tiempo ofertado para solventar las suplencias. El tiempo debe indicarse en horas y minutos. Dicho informe no excederá de 1 página y llevará por nombre "Informe criterio 3. Tiempo de suplencias ante incidencias".	1

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 9 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 9 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	



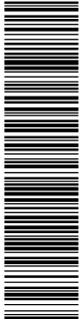
	Se valorará el tiempo que oferta la empresa en solventar las incidencias de ausencias de personal que puedan producirse. — Donde: P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar. OB es la oferta más rápida. OE es la oferta del licitador a valorar	
5	Mejoras Que la empresa cuente con medios que puedan facilitar la información de la programación cultural ofrecida por el Área de Cultura del Ayto. de Huelva, posibilitando, de esta manera, una mayor afluencia de espectadores. Documentación requerida: Informe denominado "Informe criterio 5. Mejoras" que no excederá de 5 páginas donde se reflejen los aspectos de los siguientes aspectos a valorar.	5
	Se valorará: -Que la empresa ofrezca un buen posicionamiento en SEO, de manera que al realizar la búsqueda de entradas por palabras clave como "entradas Huelva" o el nombre del espectáculo, la página aparezca entra los cuatro primeros resultados de la búsqueda del navegador.	1
	-Que permita a la persona usuaria suscribirse para recibir información sobre la programación.	0,60

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 10 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907D8FE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 10 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C4388FE393CD7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



	-Que recomiende espectáculos a los usuarios según compras parecidas.	0,60
	-Que permita regalar entradas.	0,60
	-Que se pueda compartir el espectáculo por redes sociales.	1
	-Que la página sea visible en varios idiomas. Preferiblemente inglés, portugués y francés.	0,60
	-Que permita a los usuarios hacer comentarios sobre su experiencia del espectáculo mientras el mismo esté en cartelera.	0,60
TOTAL		75

***Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (25%)

Nº Orden	Criterio	Puntuación Máxima
1	Capacidad de gestión de incidencias del programa software Documentación requerida: Cada propuesta deberá contener una memoria denominada "Memoria criterio 1. Gestión de incidencias.", que no exceda de diez páginas, conteniendo la información a valorar en los siguientes subcriterios que conforman la valoración total.	12
	1.1 La tipología de incidencias aportada por la persona licitadora para valorar su capacidad de análisis de casuísticas. Se valorará la precisión aportada de las problemáticas que puedan presentarse así como la clasificación de las incidencias en función de la gravedad de la situación.	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 11 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12

ESTADO
FIRMADO
10/03/2021 10:39

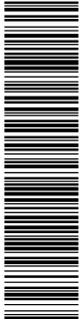


1.2	Tiempo de respuesta vinculado a la tipología de incidencias referidas en el subcriterio 1.1.	4
Se valorará el tiempo de respuesta en relación a la valoración previa de dicha tipología del subpunto 1.1, por lo que el tiempo será subjetivo en esta relación tiempo-tipología.		
1.3	Soluciones aportadas para solventar las incidencias en el tiempo estipulado.	4
Se pide una relación de soluciones o protocolos establecidos para solventar las incidencias en función de la tipología aportada en el subgrupo 1.1. y del tiempo estipulado en el subcriterio 1.2 para la corrección de la incidencia. La finalidad de este subcriterio es valorar la capacidad real de respuesta de la empresa. Se valorará la precisión de respuesta relacionada con la tipología y con el tiempo estipulado.		
2	Demostración práctica. Documentación requerida: La demostración práctica podrá realizarse a través de dos sistemas. La persona licitadora, para poder mostrar su producto, entregará en archivo electrónico una o las dos opciones siguientes. En ambos casos se trata de que la persona licitadora explique junto con imágenes reales y siguiendo los guiones solicitados en los correspondientes subcriterios, los sistemas ofrecidos para un ejemplo de un teatro/auditorio con un aforo superior a 900 localidades. <ul style="list-style-type: none"> DOS vídeos, uno por cada subcriterio, que resulte de la grabación de la pantalla con una muestra del software ofertado. En este caso la explicación será ofrecida verbalmente en los audios de los vídeos. Links que permitan probar la versión demo de la página web junto con una guía de usabilidad. De haber optado por presentar también la opción del apartado anterior, bastará con el link y las explicaciones derivadas de los vídeos entregados. Se hará entrega de los links pertinentes para hacer la comprobación de todo el contenido en los guiones expuestos en los subcriterios. Se valorarán los siguientes subcriterios.	13
2.1	Operatividad en la gestión de usuario:	4

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 12 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 12 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	



El vídeo o link deberá contener el siguiente guion:	
<ol style="list-style-type: none"> Demostración de la versión. Registro del usuario. Compra por parte de un usuario de una entrada por internet mediante un ordenador. Compra por parte de un usuario de una entrada mediante un dispositivo móvil IOS y/o Android. Devolución de una entrada a un usuario en taquilla. Compra y gestión de abonos y promociones. 	
Se valorará:	
-Facilidad del registro de usuario.	0,75
-Selección de la butaca fácil e intuitiva.	0,75
-Posibilidad de seleccionar varios espectáculos en una sola compra.	0,75
-Que en todo momento de la compra esté clara la información acerca del espectáculo seleccionado, lugar, fecha, hora y número de butaca.	0,75
-Que la programación cultural sea visible.	0,75
-Que los espacios dedicados a la publicidad no sean invasivos, que no estorben en ningún momento la visibilidad de la programación ni interrumpen el manejo del sistema para la compra	0,25
2.2 Operatividad en la gestión del administrador:	4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677-LDIZP-53PDY-KZNXG-B859F219FC6885C43888F393DC7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

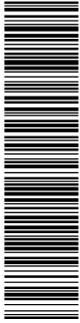
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498-PSRQY-5J5YR-4F69A-A5EB59146613B4D04691-CA3E907DBFE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 13 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636698 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907D9FE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 13 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C4388FE393DC7E75CF8DB0C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El vídeo o link deberá contener el siguiente guion:		
1.	Demostración de la versión.	
2.	Creación de un espectáculo.	
3.	Bloqueo de localidades por reservas e invitaciones.	
4.	Bloqueo de localidades con sistemas algorítmicos por aplicación de medidas sanitarias derivadas de pandemias, o similares.	
5.	Control de accesos.	
6.	Obtención de informes y listados.	
7.	CRM: herramienta de gestión de clientes.	
Se valorará:		
-Facilidad para crear espectáculos.		1,50
-Facilidad para crear invitaciones/ abonos/ promociones.		1,50
-Posibilidad de ver estadísticas sobre ventas en tiempo real.		1
2.3	Aspectos generales.	5
Se valorará:		
-Facilidad para manejar el sistema y que la página sea intuitiva		2
-Atractivo estético de la página.		2
-Que los archivos electrónicos cumplan con todo el contenido de los guiones solicitados.		1
TOTAL		25

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

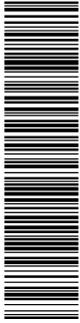
Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 14 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907DBFE0859A7A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 14 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C4388FE393CD7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

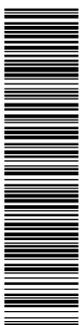
10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 15 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636438 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907D9FE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 15 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393DC77E75CF8DB8C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

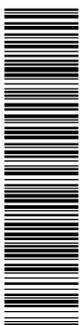
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es

10.4 Contenido de las proposiciones.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 16 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 16 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL GRAN TEATRO, AUDITORIO DE LA CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS HABILITADOS, ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 3-2021).”

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **"MEMORIA CRITERIO 1"**, documento que no exceda de diez páginas, conteniendo la información a valorar en los siguientes subcriterios que conforman la valoración total (conforme al contenido y desarrollo del Anexo I del PPT):
 - La tipología de incidencias aportada por la persona licitadora para valorar su capacidad de análisis de casuísticas.
 - Tiempo de respuesta vinculado a la tipología de incidencias referidas en el subcriterio anterior.
 - Soluciones aportadas para solventar las incidencias en el tiempo estipulado.
- **DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA.** La persona licitadora, para poder mostrar su producto, entregará en archivo electrónico una o las dos opciones siguientes. En ambos casos se trata de que la persona

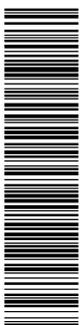
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636698 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907DBFE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B859F219FC6885C43888F393DC77E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 17 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 17 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



licitadora explique junto con imágenes reales y siguiendo los guiones solicitados en los correspondientes subcriterios (operatividad en la gestión de usuario, operatividad en la gestión del administrador y aspectos generales), los sistemas ofrecidos para un ejemplo de un teatro/auditorio con un aforo superior a 900 localidades:

- DOS vídeos, uno por cada subcriterio, que resulte de la grabación de la pantalla con una muestra del software ofertado. En este caso la explicación será ofrecida verbalmente en los audios de los vídeos.
- Links que permitan probar la versión demo de la página web junto con una guía de usabilidad. De haber optado por presentar también la opción del apartado anterior, bastará con el link y las explicaciones derivadas de los vídeos entregados. Se hará entrega de los links pertinentes para hacer la comprobación de todo el contenido en los guiones expuestos en los subcriterios.

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna. Incluirá tanto el precio global de la oferta como el precio a aplicar al cliente comprador (usuario final) sobre la entrada emitida y vendida por la persona adjudicataria.
- Compromiso, debidamente firmado, de contratar al menos, para la ejecución del contrato, a una persona trabajadora con discapacidad superior al 33%.
- Informe denominado "Informe criterio 3. Tiempo de suplencias ante incidencias" que no excederá de 1 página, que contenga el tiempo ofertado para solventar las suplencias, recogido en el apartado 4 del Anexo I A del PPT.
- Informe denominado "Informe criterio 5. Mejoras" que no excederá de 5 páginas, con el contenido recogido en el apartado 5 del Anexo I A del PPT.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

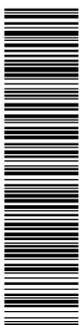
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907D9FE0959A7A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B859F219FC6885C43888F393CD7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 18 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 18 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

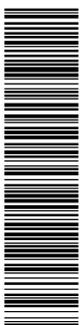
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636438 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D045B1CA3E907DBFE0B59A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393DC77E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 19 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 19 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas

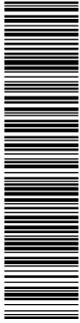
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B41D04691CA3E907DBFE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393DC77E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 20 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 20 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acrediten la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

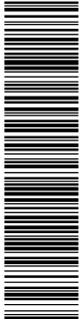
b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 21 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636698 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EB59146613B4D04691CA3E907D8FE0959A7A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 21 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393DC77E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

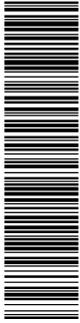
Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 22 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 22 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

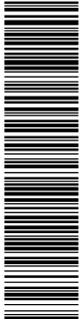
A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 23 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 23 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

12.- Cumplimiento en materia de protección de datos.

Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.

13.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

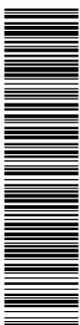
La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 24 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 24 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, en cumplimiento de lo recogido en el art 202 LCSP:

- Protección de datos.

La persona contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Estas acciones de formación se impartirán por un mínimo de duración de 10 horas y tendrán que impartirse en un plazo máximo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato. Todo el personal que posteriormente se adscriba a la ejecución del contrato deberá realizar la misma acción formativa en el plazo de un mes desde su incorporación.

Finalizadas las acciones formativas, la persona adjudicataria acreditará, bien a instancia de parte

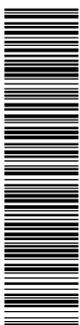
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907D8FE0959A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393DC77E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 25 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 25 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



o bien por requerimiento de la Administración, la realización de las mismas. La persona responsable del contrato emitirá informe de su realización.

- Cláusula medioambiental.

De acuerdo con el citado artículo, podrán establecerse consideraciones de tipo medioambiental.

En esta línea, y relacionado con una etapa específica del contrato, será condición especial de ejecución que los tickets para las entradas impresas en taquilla sean impresos en papel reciclado 100%. Se requerirá que los suministros de papel tengan el certificado FSC Recycled o equivalente.

La responsable del contrato podrá requerir a la empresa adjudicataria los justificantes de factura de dicho suministro donde se reflejen las características exigidas del producto. Se emitirá un informe semestral que recoja una muestra de dichas facturas pertenecientes al semestre al que hace referencia. El referido informe será vinculante con las respectivas penalidades asociadas a esta condición especial de ejecución.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción, cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

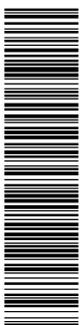
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636698 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907D8FE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393DC7E75CF8D8BC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 26 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 26 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16366438 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B41D04691CA3E907D8FE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

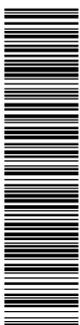
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C4388FE393DC7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 27 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 08/04/2021 23:26</small>	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907D8FE0959A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 27 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 10/03/2021 10:12</small>	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C4388FE393DC7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

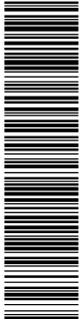
21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 28 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636438 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EB59146613B4D04591CA3E907D98FE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 28 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393CD7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

22ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

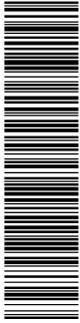
Se designa como responsable del contrato a la Técnica de Administración General del área de Cultura, Dª. Irene Berrio Díaz-Velarde, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 29 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 29 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

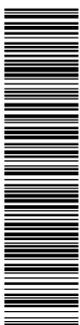
- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 30 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16366498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907D8FE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 30 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393CD77E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

25ª.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

26ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

27.1 Infracciones.

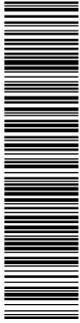
La persona adjudicataria está obligada al exacto cumplimiento de las prestaciones objeto del

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 31 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907D8FE0859A7A46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 31 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C4388F9393DC7E75CF8D8BC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



contrato. El incumplimiento de las obligaciones o las ejecuciones negligentes darán lugar a la imposición, previa audiencia a la empresa adjudicataria, de las penalidades que permite la legislación vigente.

Los incumplimientos, atendiendo a su gravedad y trascendencia para el servicio se clasifican en muy graves, graves y leves.

MUY GRAVES

- Incumplimientos en la operatividad del sistema con respecto a la muestra ofertada en el criterio de adjudicación evaluable mediante juicios de valor número 2, tanto del vídeo, como del link, como de las explicaciones ofrecidas.
- Incumplimiento de la condición esencial del cumplimiento de la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, así como de la ejecución especial de ejecución 1 relacionada con la protección de datos dará lugar a la resolución del contrato.
- Incumplimiento de la condición especial de ejecución 2 durante los primeros 6 meses del contrato.
- Incumplimiento de la condición del artículo 13.8 del PPT, referida al acceso universal, tras la segunda anualidad del contrato.
- Indisponibilidad parcial, de algún punto de venta o de partes del sistema del servicio que impacte directamente, por causas imputables al adjudicatario, incluido el periodo de implantación, en la venta de entradas dos horas antes del inicio de un espectáculo.
- Caída o mal funcionamiento del sistema que impida la venta de entradas por un periodo igual o superior a 20 días cada 3 meses, siempre que fuera imputable a la persona contratista.
- Falseamiento en la Declaración Responsable o en cualquiera de los documentos otorgados para acreditar los requisitos de la contratación.
- Cesión total o parcial del contrato sin la debida autorización.
- Discriminación al público por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas.
- Discriminación a las personas trabajadoras por parte de la empresa adjudicataria por el mismo motivo anterior.
- Cualquier tipo de acoso, sexual, por razón de sexo, etnia o por cualquier otra circunstancia a las personas trabajadoras que prestan servicio para la ejecución del contrato.
- Cualquier tipo de acoso, sexual, por razón de sexo, etnia o por cualquier otra circunstancia a cualquier persona del público.
- Publicitar o anunciar, tanto en la taquilla como en la página web, cualquier tipo de campaña publicitaria o anuncio que utilice el cuerpo de las mujeres o partes del mismo como reclamo publicitario, desvinculado del producto anunciado, o que utilicen la imagen de las mujeres asociada a comportamientos que justifiquen o inciten a la prostitución o a la violencia contra ellas.
- Incumplimiento de medidas de seguridad COVID que dependan de la persona contratista durante la ejecución del contrato.
- La comisión de tres faltas graves.

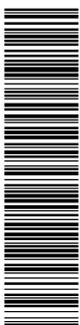
GRAVES

- Ausencia del personal de taquilla en las horas estipuladas para la venta de entrada por un periodo igual o superior a 3 días al mes.
- Impuntualidad del personal de taquilla en las horas estipuladas para la venta de entrada, por un periodo igual o superior a 10 horas en 3 meses.
- Ausencia del personal encargado del control de acceso en las horas estipuladas por un periodo igual o superior a 3 días al mes.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES --: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 32 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 32 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:39	



- Impuntualidad del personal encargado del control de acceso en las horas estipuladas por un periodo igual o superior a 10 horas al mes.
- Caída o mal funcionamiento del sistema por un periodo de igual o superior a 5 días cada 3 meses, siempre que fuera imputable a la persona contratista.
- Incumplimiento de la condición especial de ejecución 2 tras los primeros 3 meses del contrato.
- Incumplimiento de la condición del artículo 13.8 del PPT, referida al acceso universal, tras pasar la primera anualidad del contrato.
- Cobro de unas comisiones más elevadas de la establecidas en el contrato y de las estipuladas en los pliegos.
- Venta de la entrada por encima del precio público estipulado.
- Incumplimiento de la obligación de proporcionar todos los datos contenidos en el sistema al cese del periodo de vigencia del contrato, en un plazo no superior a quince días y en el formato más conveniente para la migración del sistema. Todo ello conforme al punto 4.11 del pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La negativa a colaborar con la acción la persona responsable del contrato para verificar su correcto cumplimiento. No será penalizable si fuera irrealizable la citada inspección por motivos debidamente justificados por circunstancias sobrevenidas o de fuerza mayor, en cuyo caso la citada justificación será entendida como acto de colaboración.
- La comisión de tres faltas leves.

LEVES

- Impuntualidad/ Ausencia del personal de taquilla en las horas estipuladas para la venta de entrada, sin que llegue a ser grave.
- Impuntualidad/ Ausencia del personal encargado del control de acceso en las horas estipuladas, sin que llegue a ser grave.
- La insuficiente o parcial colaboración con la actuación de la persona responsable del contrato.
- Caída o mal funcionamiento del sistema sin llegar a considerarse falta grave.
- Que el estado de los aforos no sea consultable online y a tiempo real.
- No cumplir con la obligación de realizar planes de formación necesaria para la correcta ejecución del contrato, tanto para su personal como para el que designe el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, tal y como establece el apartado 9 del artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- No cumplir con la obligación de aportar los correspondientes manuales de usuario en español, tal y como establece el apartado 9 del artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

27.2 Imposición de penalidades.

De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP se establecen las siguientes penalidades en la ejecución del contrato.

- Faltas muy graves: 10% de la facturación del mes en curso, por día y sesión que haya sido afectado, aunque sea parcialmente por una/unas horas.

El incumplimiento de la legislación nacional y europea en materia de protección de datos dará lugar a la resolución del contrato, tal y como establece el párrafo segundo del apartado primero del artículo 202 de la LCSP.

- Faltas graves: 5% de la facturación del mes en curso, por día y sesión que haya sido afectado, aunque sea parcialmente por un/unas horas.

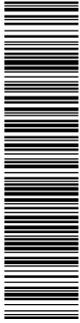
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907DBFE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393DC77E75CF8D8BC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 33 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 33 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



- Faltas leves: apercibimiento. La suma de tres faltas leves en un mes supondrá la penalización para las faltas graves.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Cultura.

30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad

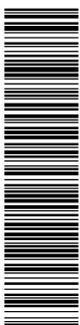
La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 34 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B41D04691CA3E907D9FE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 34 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:39
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393DC77E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder ofrecer un servicio de venta de entradas de la mejor calidad posible, así como para poder elaborar información útil para realizar una programación cultural diversa y de calidad que alcance a todos los segmentos poblacionales.

Para ello el contratista tendrá acceso a los siguientes datos de los usuarios del servicio: nombre y apellidos, sexo, edad, localidad de residencia, código postal y correo electrónico.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, **debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.**

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como **Anexo IV** del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

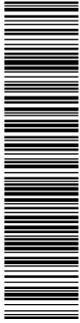
Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el **Anexo V** a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos de carácter personal".

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 35 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16366438 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907D9FE0859A7A46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 35 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15916177 LDIZP-53PDY-KZNXG B859F219FC6885C43888F393CD7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

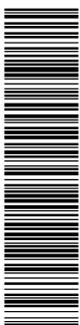
- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 36 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:30 Página 36 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, será susceptible del recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformato por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación Dª Begoña González Pérez de León)

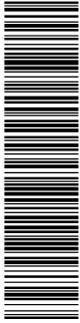
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EB59146613B4D04691CA9E907D8FE0859A7A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393DC7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 37 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 37 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL GRAN TEATRO, AUDITORIO DE LA CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS HABILITADOS, ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 3-2021)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.

- Que se integra la solvencia por medios externos:

Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.

No.

- Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

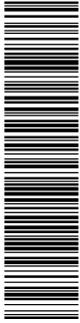
Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 38 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B41D045B1CA3E907DBFE0B59A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.db>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 38 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393CD7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.db>



Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

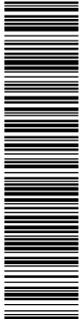
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 39 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 39 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:32
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Anexo II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL GRAN TEATRO, AUDITORIO DE LA CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS HABILITADOS, ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 3-2021)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % de participación.... Fdo.: _____	D. _____ con % de participación.... Fdo.: _____

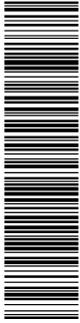
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636698 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EB59146613B4D04691CA3E907D8FE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B859F219FC6885C43888F393DC7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 40 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 40 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL GRAN TEATRO, AUDITORIO DE LA CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS HABILITADOS, ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 3-2021)" por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de _____ euros más IVA de _____ euros, y una comisión según un porcentaje fijo para todas las entradas de un _____ %

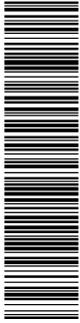
En _____, a ____ de _____ de 2021.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 41 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B4D04691CA3E907D8FE0859A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 41 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888E393CD77E75CF8D8BC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS

D./D^a. con D.N.I. núm.y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. núm..... y domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL GRAN TEATRO, AUDITORIO DE LA CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS HABILITADOS, ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 3-2021), del Excmo. Ayuntamiento de Huelva,

DECLARA:

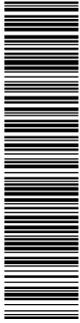
Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargado del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO sólo podrá subcontratar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, y en el caso de que la misma comporte el tratamiento de datos personales, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 42 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 42 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

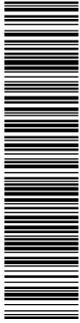
l) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 43 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636438 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B41D045B1CA3E907DBFE0B59A7AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 43 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393CD7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



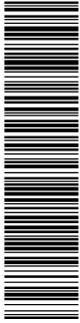
Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

- m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.
 - p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
 - r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 44 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 44 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

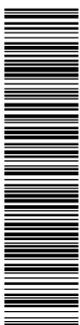
En _____, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677.LDIZP-53PDY-KZNXG.B859F219FC6885C43888F393DC7E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 45 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12
	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



ANEXO V

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./Dª. con D.N.I. núm. y domicilio en: en nombre propio / en nombre y representación de la empresa, con C.I.F. Núm....., domicilio en, y dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL GRAN TEATRO, AUDITORIO DE LA CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS HABILITADOS, ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 3-2021) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido, DECLARA:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-

El tratamiento consistirá en:(Describir detalladamente el servicio).

2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Tratamiento 1: usuarios que acceden la compra de entradas	Nombre y apellidos, sexo, edad, localidad de residencia, código postal y correo electrónico

3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida (captura de datos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Registro (grabación)
<input type="checkbox"/>	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (almacenamiento)
<input type="checkbox"/>	Bloqueo
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta
<input type="checkbox"/>	Supresión
<input checked="" type="checkbox"/>	Destrucción (de copias temporales)
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (en sus sistemas de información)

Otros: (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de

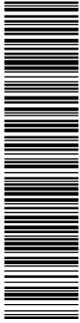
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636498 PSRQY-5J5YR-4F69A A5EBE9146613B41D04691CA3E907D98FE0959A7A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1591677 LDIZP-53PDY-KZNXG B659F219FC6885C43888F393DC77E75CF8DB8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: PSRQY-5J5YR-4F69A Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:38:18 Página 46 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:26	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:26



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 3-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDIZP-53PDY-KZNXG Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2021 a las 10:39:50 Página 46 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 10/03/2021 10:12	ESTADO FIRMADO 10/03/2021 10:39



seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

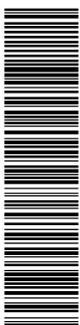
En _____, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27 ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



28966888K JOSE IGNACIO OVEJERO
(R: B10407096)
Firmado digitalmente por 28966888K JOSE IGNACIO OVEJERO (R: B10407096)
Fecha: 2021.10.25 17:58:51 +02'00'

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE LOCALIDADES/TAQUILLA EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL GRAN TEATRO, AUDITORIO DE LA CASA COLÓN Y OTROS ESPACIOS ESCÉNICOS HABILITADOS, ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA, DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. DURACIÓN	2
3-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2
4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO	3
5- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y VENTA EN TAQUILLAS	8
6. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA VENTA POR INTERNET.	11
7. CARGO DE ENTRADAS Y ALTA INFORMÁTICA.	11
8.-MODELO DE LOCALIDADES	12
9.SISTEMA DE PAGO.	12
10. LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	14
11. TRÁMITE DE ANULACIONES.	15
12. SISTEMA DE INFORMES	16
13. OTRAS CONSIDERACIONES	17
14- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.....	18
15.- USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA	18
16. SOLVENCIAS	18
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.	19
18.INFRACCIONES.	21
19. PENALIDADES.	24
ANEXO I-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN	25
ANEXO II- Presupuesto Base de Licitación.	32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16364936-IAOPV-5GTWC-C61MT-983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FECE1E8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252-S1UEM-FXHOM-SXJM4-EBD202AAOEB9E7E7F635A4EEF8A128FA23DEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496-IAQPV-5GTWC-C61MT-983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252-S1UEM-FXHOM-SXJM4-EBD202AA0CE9E7F635A8E9F8A128FA23DEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones para la contratación del **servicio de gestión y venta** de entradas de espectáculos, eventos y actividades del Ayuntamiento de Huelva, a través de los siguientes canales de venta:

- Venta presencial en taquillas
- Venta on line (Internet).

La oferta de la persona adjudicataria incluirá software para la gestión de espectadores (CRM)

1.2.- Los espectáculos, eventos y actividades referidas pueden ser de dos tipos:

-Organizados por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva interesándose la recaudación en la cuenta que establezca esta área.

-Organizados por promotores externos, en los que los precios y número de entradas serán los autorizados por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva en función del aforo del espacio que se trate, cuya recaudación se ingresará, según porcentajes establecidos por esta área tanto a favor de la entidad promotora que corresponda como al Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, una vez realizada la correspondiente liquidación y retención de autores correspondiente, que se debe pagar a la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) o entidad de gestión correspondiente.

13. Códigos CPV (con carácter alternativo).

- 9211120-3: Servicios de registro de compras y ventas
- 72212217-3: Servicios de desarrollo de software de proceso de transacciones
- 4848000-Paquetes de software de ventas, mercadotecnia e inteligencia empresarial.

2. DURACIÓN

24 meses con posibilidad dos prórrogas de un año de duración cada una.

3-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato será de 66.975,27€ para los 24 meses. En el Anexo II se procede a su desglose. En el punto cuarto del Anexo II de facilita una aproximación a la imputación al presupuesto teniendo en cuenta que el contrato se iniciará el 1 de junio de 2021 o, en su defecto, el día siguiente de su formalización.

Como se desglosa en el mencionado Anexo y en el apartado 9.3, referido a "Comisiones y gastos", la empresa adjudicataria recibirá un porcentaje fijo en concepto de beneficio industrial por la puesta a disposición de los recursos necesarios tanto para la venta en taquilla como online y, de otra parte, un ingreso variable por los gastos de gestión de la venta online que se repercutirán en el precio final de la entrada.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636696 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FECE1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD202AA0CE9E7F635A5EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

- 4.1. El servicio incluirá, como mínimo, el sistema de venta informatizada en taquilla física, personal taquillero para esta venta, la venta por Internet y el control de acceso al recinto según estimación de ocupación con una persona si es menor al 50% del aforo del recinto y con 2 personas si se estima que lo superará, todo ello sin descartar cualquier otra opción que el contratista pueda plantear.
- 4.2. El Servicio incluirá la plantilla de personal necesaria para la apertura de taquilla según lo establecido en el artículo 5.1 y el personal para el control de accesos según lo establecido en el artículo 4.1. Siendo el mínimo de personal de 1 persona para taquilla y 2 personas de control de acceso, sin que el servicio quede interrumpido, teniendo que tener personal de sustitución para cubrir en caso de necesidad.
- 4.3. La persona adjudicataria aportará un sistema para la gestión de venta de localidades, de acuerdo con las condiciones de este pliego y las diversas modalidades de venta de localidades. La aplicación informática estará basada técnicamente en un gestor de bases de datos relacionales, estándares de mercado, de probada fiabilidad y rapidez de respuesta.
- 4.4. Este sistema se compondrá: de una aplicación informática (incluidas licencias de uso), los equipos y periféricos necesarios para su ejecución y mantenimiento y una red de comunicaciones redundante, con una línea cableada (fibra o cable) y otra inalámbrica (4G) y con suficiente capacidad como para soportar todo el tráfico de operaciones generadas. Este pliego fijará los mínimos de funcionamiento de este sistema, en los aspectos mencionados. El sistema será obligatoriamente tolerante a fallos de tal manera que, en caso de caída o avería del sistema principal, soporte el conjunto de funciones, y permita su correcto funcionamiento.
- 4.5. El sistema tiene que permitir el almacenaje de los datos de los clientes, así como su gestión y explotación a efectos estadístico y de marketing, permitiendo hacer consultas con selección de los campos y los criterios de filtraje. Incluirá software CRM.

Los datos serán propiedad del Ayuntamiento de Huelva y así tiene que constar en el momento en que el cliente introduzca los datos. Su acceso estará limitado al personal autorizado por el Ayuntamiento de Huelva mediante la definición de permisos de acceso. La recogida de datos incorporará todos los mecanismos de seguridad con el fin de garantizar su confidencialidad, la propiedad por parte del Ayuntamiento de Huelva y el uso exclusivo por parte del personal expresamente autorizado.

En general, el sistema tiene que permitir cumplir con todos los requisitos recogidos, y que sean de aplicación, en la LOPD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

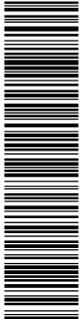
Igualmente, tendrá que prever el correcto cumplimiento de los requisitos recogidos y que sean de aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en aquello relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- 4.6. La persona adjudicataria migrará los datos en vigor en el momento de comienzo del contrato y realizará en su formato, no en su contenido, las modificaciones oportunas, para

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FECE1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD2020AAC0E9E7E7635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



garantizar la continuidad del servicio. Las actualizaciones de todo el sistema descrito, serán obligatorias para la persona adjudicataria.

4.7 Cualquier transacción de venta o impresión ejecutada desde cualquiera de los puntos de venta o recogida (taquillas, puntos de venta o recogida adicionales. . . y en general cualquiera de los mencionados en este pliego), deberá reflejarse "online" en el estado de los aforos, de forma que, dicho estado de los aforos, sea consultable, en tiempo real, por cualquiera de los administradores del sistema del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

4.8 La persona adjudicataria aportará los equipos para cubrir el servicio necesario para el correcto funcionamiento, según establece este pliego, tanto de los servidores centrales en los que se aloja al sistema de información para la gestión de venta de localidades y que contienen los datos de los aforos, como de los servicios de venta en línea, y los permanentes de mantenimiento.

4.9. La persona adjudicataria estará obligado a realizar los planes de formación, tanto para su personal como para el que designe el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, en su caso, con destino en los diversos puntos de venta, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.1 del presente pliego. Asimismo, aportará los correspondientes manuales de usuario en español. En el caso de que la formación se realizase fuera de la ciudad en la que estén ubicados los espacios, los gastos de desplazamiento y dietas del personal para asistir a los mismos, correrán a cargo de la persona adjudicataria.

4.10 El servidor central debe disponer de la capacidad suficiente para alojar el Sistema de Información para la Gestión de venta de localidades y garantizar su funcionamiento ininterrumpido las 24 horas del día los 7 días de la semana. Asimismo, debe disponer de una línea de comunicación que permita la ejecución simultánea de todas las transacciones de información que se realicen entre éste y los puntos de venta.

4.11 Al cese del periodo de vigencia de la presente licitación (incluidas sus posibles prórrogas) la persona adjudicataria proporcionará todos los datos contenidos en el sistema, en un plazo no superior a quince días, en el formato más conveniente para realizar la migración al sistema con el que, de tal fecha en adelante haya de trabajar el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva. Dicho formato se decidirá, en colaboración con los técnicos de la persona adjudicataria, en función de los sistemas empleados antes y después para que el cambio se realice de la manera más sencilla posible. En dicha migración deben participar tanto el personal designado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva como el de las empresas saliente y entrante. Sin haberse comprobado fehacientemente que la migración de datos a otro sistema pueda efectuarse automáticamente, no se considerarán extinguidas las obligaciones de la persona adjudicataria, al que se les exigirán daños y perjuicios por no llevarse a cabo el traspaso de datos, en el plazo máximo de un mes.

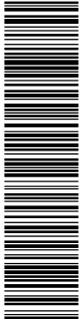
4.12. La persona adjudicataria sólo podrá cambiar el sistema de información de gestión de venta de localidades cuando la que proponga implantar iguale o mejore las prestaciones de la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FECE1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD202AAOCE9ECE7FE635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



precedente. Para llevar a cabo tal sustitución, el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva habrá de prestar su autorización expresa. Antes de materializarse dicha autorización, el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva habrá realizado cuantas comprobaciones y pruebas considere oportunas.

4.13 Los puntos de venta y administración trabajaran en entorno Windows. Utilizarán planos y gráficos para representar aforos.

4.14. El sistema reconocerá un grupo de venta por cada recinto del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

4.15. La persona adjudicataria actualizará el software, según los avances técnicos de su sistema, la compatibilidad con el sistema operativo y sus actualizaciones, así como la dinámica del mercado, si bien antes de implantar tales actualizaciones deberán contar con la conformidad previa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva. En ningún caso se podrá repercutir costo alguno al Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva por tales actualizaciones.

4.16 La persona adjudicataria contará con herramientas que automaticen la actualización de versiones del software, de tal forma que no impliquen intervenciones presenciales en las Unidades del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva y que garanticen la perfecta sintonía de actualización de versiones en la totalidad de los puntos de venta y recogida de localidades.

4.17 Desde cualquiera de los puntos de la red será posible la venta de localidades a todos y cada uno de los espectáculos.

4.18. Los espectáculos creados habrán de quedar ordenados por recintos y fechas de celebración, para su visualización en pantalla.

4.19 Dos horas antes del inicio de cualquier espectáculo este habrá de desaparecer de la red general de ventas por internet, pudiendo seguir la venta en la taquilla del recinto. Y a partir de media hora después del comienzo del espectáculo sólo podrá ser operativo para los administradores y como memoria de espectáculos realizados para cualquier consulta posterior.

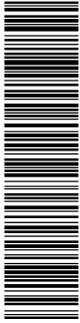
4.20 La aplicación permitirá, la retirada de aforos, parciales o completos de un espectáculo, del sistema general de venta, a propuesta del organizador, para la expedición exclusiva en taquillas, en tales casos, el sistema deberá permitir la impresión total mediante una orden única, sin que para ello sea necesario acceder al plano para seleccionar el conjunto de localidades, en los citados supuestos, las localidades retiradas no habrán de constar simplemente como impresas, sino que sus datos económicos quedarán reflejados como entradas efectivamente vendidas, si bien claramente diferenciadas de las vendidas realmente. Y también permitirá la reserva y retirada de aforos parciales en condición de invitaciones o

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 08/04/2021 23:27</small>
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496-IAQPV-5GTWC-C61MT-983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 11/02/2021 13:40</small>
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252-S1UEM-FXHOM-SXJM4-EBD202AA0E9E9E7F635A4E5F8A128FA23DEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



protocolo sin que dichas localidades reflejen como venta en el resumen económico.

4.21 El sistema permitirá la venta de abonos en el conjunto de la red. Así como descuentos, ventas anticipadas y venta de entradas a grupos. Las condiciones de venta de abonos se ajustarán a los siguientes requerimientos:

La aplicación permitirá fijar el precio de un abono, constituido no por la suma de precios de los distintos espectáculos que lo componen, sino como un montante distinto, de modo que reconozca que el precio de los espectáculos vendidos dentro de un abono es, tan sólo, la parte proporcional del precio del abono, y permitiendo, de ser necesario, realizar, una devolución por la cantidad promocional al costo del mismo.

La venta de un abono habrá de entenderse efectiva en el momento de su pago, con independencias de que su impresión sea diferida en el tiempo, de manera que un abono cuyo importe haya sido satisfecho nunca quede reflejado como una mera reserva, sino como una venta directa de abono.

El sistema obligará a incluir una fecha más allá de la cual no se permite la venta de abonos para un ciclo, fecha en que se abrirá la posibilidad de venta de entradas sueltas a dichos espectáculos.

El resumen económico de los abonos debe reflejarse tanto en un documento del propio abono como con la parte proporcional, que establezcan los administradores, en cada resumen económico de cada evento que componen el abono.

4.22 La aplicación permitirá la visualización, análisis y consultas del aforo completo, al menos en los puestos de taquillas, y de administración, pudiendo acceder a sucesivas particularizaciones por zonas completas de aforo, mediante zoom, u otra forma equivalente, que identifique cada localizador su numeración sobreimpresa en el símbolo correspondiente. En todo caso, las zonas de aforo real.

4.23 La aplicación deberá permitir la visualización del número de localidades disponibles por zona de aforo, así como las localidades reservadas.

4.24 La aplicación distinguirá todos los tipos de usuarios posibles, por ejemplo: administrador, taquillero, otros vendedores, etc., asignándoles a cada uno las funcionalidades que el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva les determine como propias.

4.25 Registro único de usuario: El sistema deberá permitir contar con un registro único de usuarios, de tal forma que, por un lado, el usuario se registre una única vez en el proceso de compras y no tenga que meter sus datos completos cada vez que compra, y por otra, cada usuario pueda ser identificado en el sistema unívocamente por su código único de usuario en los reportes, análisis y creación de campañas. Este aspecto es singularmente importante para el caso de los abonados. La persona usuaria, a través de su perfil, deberá poder acceder a la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4DC6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD202AAOEBE7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



información acerca de sus compras realizadas, de manera que tenga recogido en su perfil las entradas compradas, al menos hasta que finalice el respectivo evento. En ningún caso se guardarán los datos financieros.

El registro de usuario será opcional, de manera que se pueda acceder a la compra de entradas sin registrarse obligatoriamente.

4.26 La web deberá contar con la posibilidad de compartir contenidos a un solo clic en las redes sociales. Se valorará positivamente el uso de meta-etiquetas sociales para destacar los contenidos.

4.27 El sistema permitirá extraer toda la información contenida en la base de datos a ficheros XML y CSV (registros con Campos separados por comas), a través de un menú que permita seleccionar los campos por fechas, espectáculos, formas de pago y otros parámetros. Así como volcar el resultado de las consultas y listados de la aplicación. Esta información incluirá la diferenciación de totales por tipo de tarjeta.

4.28. El sistema permitirá la emisión de aforos sin numeración, cuando así lo requiera el espectáculo programado en el espacio correspondiente.

4.29 El sistema identificará individualmente a cada vendedor para cada una de las operaciones que este realice, sean estas ventas, reimpresiones, devoluciones, anulaciones o cualquier otra permitida a cada tipo de usuario.

El sistema estará en situación de proporcionar para los puntos de venta, como mínimo, las consultas y listados que se relacionan en el punto 12 de este pliego, así como todo aquello necesario para controlar la información de ingresos y pagos. Tal y como establece el mencionado punto, se especifican algunos de los informes que deban facilitarse, sin perjuicio de que se especifiquen otros que se considere oportunos, que serán obligatorios para la persona adjudicataria, sin que repercuta en un coste suplementario para el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

4.30. El sistema deberá permitir la posibilidad de selección de la forma de la recogida / emisión de entradas:

- Impresión en PDF (sistema PRINTATHOME).
- Envío de la entrada en formato codificado (QR) al teléfono móvil.
- Envío de la entrada en formatos para smartphones (Formato Wallet en iOS y Android).

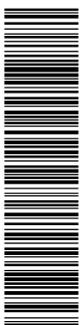
4.31. Todas las entradas emitidas contarán con códigos QR que permitirá realizar su lectura en la entrada al recinto, así como, en el caso de que fuera necesario, toda la información relevante de la persona que ha adquirido la entrada. Deberán estar adaptados a terminales PDAs, Smartphones, etc., con los que leer los códigos proporcionados en los tickets.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FECE1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD0202AAC0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



4.32 La persona adjudicataria estará obligado a soportar la totalidad de los costos que correspondan al funcionamiento general derivado de este pliego, sin que pueda repercutir al Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva otros gastos más que los expresamente previstos por el mismo.

5- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y VENTA EN TAQUILLAS

5.1.- La empresa contratista debe disponer de la plantilla necesaria para cubrir la prestación del servicio, además del personal eventual que se requiera con motivo de la programación.

En ningún caso se entenderá que este personal tiene vinculación laboral con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva ni con el propio Ayuntamiento de Huelva, quedando obligado la persona adjudicataria a cumplir las obligaciones exigibles a las personas empresarias respecto a las personas trabajadoras contratadas en cuanto al cumplimiento del respectivo convenio laboral, la prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, pago de sus retribuciones y reconocimiento y respeto a sus derechos sociales y periodos de descanso.

Será de cuenta de la persona adjudicataria la formación del personal necesaria para la correcta ejecución del contrato.

5.2 La persona contratista deberá habilitar taquillas para la venta de entradas en los recintos donde se celebre la programación, así como disponer del personal para la venta, tanto anticipada como el día del espectáculo, con una taquilla abierta de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00, así como siempre disponer de la taquilla abierta 2 horas antes de comenzar el espectáculo. Todos estos horarios pueden modificarse por parte del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva con motivo de la programación, sin que en ningún caso pueda exceder de 25 horas semanales.

5.3. Hojas de Reclamaciones

La persona contratista deberá disponer de Hojas de Reclamaciones a disposición del usuario en cualquier punto de venta, quedando obligado a dar traslado al Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva de todas las reclamaciones que se produzcan en los plazos marcados por la Ley.

5.4. Configuración mínima de los equipos para la administración y venta en taquillas.

Todos los equipos incluidos en este punto se ajustarán a las características necesarias para el funcionamiento de los sistemas de ventas y administración y que deben ser como mínimo con las siguientes características:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD0202AAC0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



Características PC's de taquillas

- Placa base primeras marcas
- Tarjeta gráfica de primeras marcas
- Intel Core i7 de seis nucleos a 2,6 Ghz de octava generación
- Turbobost de hasta 4,3 Ghz
- 16 Gb de memoria DDR4 a 2.400 MHz
- 1 HD SDD 1 Tb
- Lector DVD.
- Tarjeta de red.
- Monitor 17'.
- Teclado estándar en castellano.
- Ratón Laser
- Windows 10 Profesional Castellano
- .Caja tipo ATX o de tamaño menor, siempre garantizando la correcta ventilación interna.

Características PCs de administración/oficinas/gestor

- Placa base primeras marcas
- Tarjeta gráfica de primeras marcas
- Intel Core i7 de seis nucleos a 2,6 Ghz de octava generación
- Turbobost de hasta 4,3 Ghz
- 16 Gb de memoria DDR4 a 2.400 MHz
- 1 HD SDD 1 Tb
- Lector DVD.
- Tarjeta de red.
- Monitor 17'.
- Teclado estándar en castellano.
- Ratón Laser
- Windows 10 Profesional Castellano.
- Microsoft Office Professional Castellano

Características de los periféricos asociados a PC's

- Lector óptico de códigos Qrs.
- Impresora laser Din-A4, resolución mínima de 300 dpi y velocidad mínima de 6ppm.
- Impresora de tickets térmica.

Características de los equipos automáticos e impresión y recogida de localidades

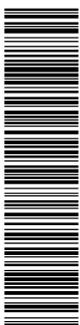
- Equipos de impresión de entradas con conexión ethemet 10/100 (conector RJ45), impresora térmica,
- lector de tarjeta banda magnética pista 2, empotrables en pared o dotados de columna.
- La propuesta de funcionamiento se reflejará en la documentación del sistema según el punto

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496-IAQPV-5GTWC-C61MT-983CE4615E10A274FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252-S1UEM-FXHOM-SXJM4-EBDD202AAC0E9ECEF7F635A4EEF8A128FA23DEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



6.2.

Servidor para el control de acceso a los espacios

Dispositivo de lectura rápida

La propuesta del concursante reflejará los tipos y modelos de los diferentes equipos ofertados, así como los de sus correspondientes periféricos.

Los equipos informáticos serán aportados por la persona adjudicataria en concepto de depósito.

Los equipos y, en su caso, los correspondientes dispositivos de comunicación, serán actualizables en función de las necesidades del software que precise la aplicación, pero que obligue a dicho cambio o actualización, sin que ello suponga coste alguno para el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva. En todo caso, los equipos nunca podrán tener un uso superior a cinco años, desde la instalación inicial.

Serán por cuenta de la persona adjudicataria todos los materiales fungibles, incluido el papel de las localidades.

5.5. Correrá a cargo de la persona adjudicataria la contratación de las líneas de comunicaciones para la conexión de los distintos puntos de venta a los servidores donde resida la aplicación, así como los gastos y consumos que dichas líneas comporten. El sistema, también a cargo de la persona adjudicataria, contará con líneas de respaldo que se utilizarán en el caso de caída de las líneas de comunicaciones. La instalación y gasto de las líneas y equipo necesario para el correcto funcionamiento del servicio, correrán, igualmente, por parte de la persona adjudicataria, sin que pueda repercutir coste alguno al Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

5.6. Correrá a cargo de la persona adjudicataria el mantenimiento de la totalidad del sistema, incluyendo hardware y software, durante los siete días de la semana, todas las semanas del aforo.

5.7. Para la resolución de averías en los equipos instalados en los centros, la persona adjudicataria se compromete a que exista un tiempo máximo de respuesta de doce horas. Deberá existir un equipamiento de reemplazo con idénticas características a los instalados.

La empresa adjudicataria deberá sustituir el equipamiento averiado por el equipamiento de reemplazo si la avería se produce en una de las circunstancias indicadas a continuación:

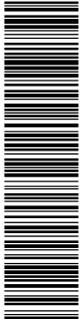
- En el horario de venta en taquilla y la reparación de la avería no es inmediata.
- Si el tiempo de reparación del equipamiento averiado es superior a 3 horas y se produce en la franja horaria en la que la taquilla está cerrada al público.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496; IAQPV-5GTWC-C61MT; 983CE4615E10A274FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252; S1UEM-FXHOM-SXJM4; EBD0202AAC0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



6. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA VENTA POR INTERNET.

- 6.1. Los licitadores garantizarán el cumplimiento de las legislaciones en vigor en materia de protección de datos, así como las relativas a los Servicios de la Sociedad de la Información y todas aquellas leyes de aplicación para el ejercicio de la actividad recogida en esta licitación.
- 6.2. El servicio estará operativo 24 horas al día, 7 días a la semana.
- 6.3 El sistema impedirá la materialización de la venta hasta que no hayan sido introducidos los datos correspondientes a la tarjeta de crédito y al adquirente.
- 6.4.- Será el contratista el encargado de poner a disposición del contrato una pasarela virtual para la venta online y pasarelas TPVPC (también para la venta en taquillas)
- 6.5. El sistema deberá gestionar todas las incidencias que durante su uso se pudieran producir.
- 6.6.- Para el acceso al canal web de ventas de entradas online se incorporará en la página web que determine el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva. Un enlace, que permita el acceso directo a ese canal de reserva y venta online, independientemente de poder articular otros puntos de venta en cualquier página que el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva considere apropiada para la venta.
- 6.7.- El diseño de las entradas en la modalidad online deberá ser coherente con el diseño de las entradas impresas. Requiriéndose la conformidad del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

7. CARGO DE ENTRADAS Y ALTA INFORMÁTICA.

- 7.1 La empresa adjudicataria sólo podrá realizar el cargo informático de las entradas, una vez sea aprobada la actividad y el precio de las entradas (individual, familiar o abono, en su caso), bonos y descuentos, por el órgano competente del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva extremo que será comunicado a la empresa adjudicataria por la persona que se designe, mediante correo electrónico, del que se exige acuse de recibo.
- 7.2 Por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva se determinará el número de entradas de protocolo y de la compañía para cada espectáculo/actividad, sin que se pueda repercutir coste alguno para el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva. En todo caso, dichas entradas no superarán las siguientes cantidades:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021	
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16364936-IAQPV-5GTWC-C61MT-983CE4615E10A274FDD04D0C6B36B9D0FE1E8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252-S1UEM-FXHOM-SXJM4-EBD202AA0E9E7E635A8E9FA128FA23DEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ESPACIO	AFORO	ENTRADAS DE PROTOCOLO Y DE COMPAÑÍA
CASA COLÓN	821	HASTA 50
GRAN TEATRO	615	HASTA 45
OTROS ESPACIOS		HASTA EL 5%

Asimismo, la persona adjudicataria facilitará la creación de eventos gratuitos, los cuales no excederán de 10 al año.

8.-MODELO DE LOCALIDADES

8.1. El modelo de localidad será el establecido por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva. No obstante, la persona adjudicataria podrá presentar un modelo de localidad que habrá de ser aprobado, en forma y contenidos de anverso y reverso. Serán entradas térmicas en papel, personalizadas con el logotipo facilitado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva

Todas las localidades contendrán los datos necesarios para su individualización (número, fila, etc.) así como, en su caso, sala y puerta de acceso.

8.2 Expedición de entradas

Para el acceso a los espectáculos, eventos y actividades se dispondrá de alguno de los siguientes medios, en función de la forma de adquisición de las entradas:

- Entrada física adquirida directamente en taquilla. Llevará impreso un código QR.
- Entradas adquiridas online con posibilidad de impresión directa por el usuario. Llevará impreso un código QR que haga posible su validación.
- Entrada virtual mediante archivo PDF en dispositivo móvil. Llevará impreso un código QR que haga posible su validación
- Entrada virtual en sistemas móviles (PassWallet en android y Passbook en IOS)

9. SISTEMA DE PAGO.

9.1. El sistema deberá permitir, además del pago en efectivo en las taquillas, la utilización de tarjetas de crédito aceptadas por el sistema, para toda la red.

9.2. La aplicación informática impedirá la venta de localidades si no se ha materializado el

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



pago. Igualmente, para que pueda hacerse efectiva una devolución o anulación, únicamente en los casos en que el presente pliego lo permite) habrá de existir previamente la confirmación monetaria correspondiente, de tal manera que las operaciones llevadas a cabo en el sistema informático sean simultáneas a las del sistema de cargo o abono. El sistema deberá contemplar la devolución según el mismo medio de pago con que se adquirió la localidad, y a través del mismo sistema, según las condiciones de este pliego

9.3 Comisiones y gastos

Los gastos que pueda originar la Plataforma de Pago utilizada en el proceso de venta de entradas en Internet podrán repercutirse al usuario. El porcentaje a repercutir no podrá ser superior al 5% sobre el importe de la entrada, estableciéndose una cuantía máxima por entrada de 5€ (IVA incluido) debiendo la persona adjudicataria fijar dicha comisión según un porcentaje fijo para todas las entradas.

Para conocimiento del licitador, atendiendo la *Ordenanza reguladora del precio público de entradas a espectáculos, proyecciones y otras actividades organizadas por el ayuntamiento de Huelva en el gran teatro, auditorio de la casa colón y otros espacios escénicos habilitados*, las tarifas del precio público no excederán de las siguientes cantidades, IVA incluido:

1. Gran Teatro

	Patio de Butacas	Principal	General
Hasta 3000 € de caché:	10 €	7 €	3 €
Entre 3001 € y 6000 € de caché:	15 €	10 €	7 €
Entre 6001 € y 12000 € de caché:	20€	15€	12€
Proyecciones Cinematográficas:	6 €	4 €	3 €

2. Casa Colón

	Filas 1 a 11	Filas 12 a 23
Hasta 3000 € de caché:	10 €	8 €
Entre 3001 € y 6000 € de caché:	15 €	12 €
Entre 6001 € y 12000 € de caché:	20€	15€
Proyecciones Cinematográficas:	6 €	5 €

Por cada exceso de 3.000 euros de caché: Entre 3 € y 10 €, dependiendo de la zona de ubicación del espacio.

3. Otros espacios escénicos.

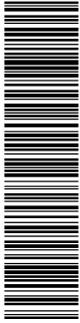
El precio de la entrada será fijado y anunciado públicamente antes de la función,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4DC6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD202AA0E9E7F635A4E5E9FA128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



pudiendo este variar hasta un 25% según las tarifas expresas en función a circunstancias especiales tales como la demanda, la necesidad o la realidad.

4. Sistema de abonos.

Cuando las circunstancias de explotación del Teatro lo aconsejen, se podrá utilizar el sistema de abonos para todas las actividades artísticas se efectúen. La periodicidad y duración de los abonos será fijada por la Concejalía de Cultura.

El importe de tales abonos será el resultado de aplicar una bonificación del 18 % a las cantidades señaladas en la presente tarifa determinadas individualmente para cada una de las actividades programadas.

10. LIQUIDACIÓN DE INGRESOS

La persona adjudicataria del contrato debe gestionar los ingresos de todos los espectáculos de la programación del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, ingresos tanto de espectáculos organizados por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva como de aquellos organizados por promotores externos.

10.1- Espectáculos y actividades organizadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

10.1.1. La empresa adjudicataria debe presentar hoja de taquilla y liquidación correspondiente a cada sesión y espectáculo celebrado, y de las entradas que han resultado sobrantes, bien por protocolo o por no haber sido vendidas, en un plazo no superior a 15 días naturales desde la finalización del espectáculo.

10.1.2. Los administradores de área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva podrán reflejar en el sistema el porcentaje en calidad de Derechos de Autores que se retendrá de las liquidaciones de los espectáculos y que se abonará directamente a la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) o entidad de gestión correspondiente, según lo dispuesto en el punto 1.2. Dejando constancia de dichos ingresos o transferencia al Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

10.1.3. Las cantidades líquidas obtenidas por la recaudación de cada espectáculo, serán ingresadas semanalmente, el primer día hábil de la semana posterior. El último ingreso del mes deberá hacerlo un día antes del último día hábil, con la finalidad de que al día siguiente se pueda cerrar el arqueo del mes con todos los datos, en una cuenta restringida abierta a este fin en Entidad Financiera autorizada por el Ayuntamiento de Huelva.

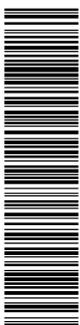
La persona adjudicataria deberá determinar el desglose por espectáculo de dicho ingreso

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4DC6B36B9DFEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD202AA0CE9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



10.1.4. Los ingresos generados por la venta con cargo a tarjetas de crédito se producirán automáticamente a diario en dicha cuenta.

10.1.5. En la facturación se detalla la fecha, lugar y espectáculo celebrado, recaudación total, e ingresos netos en la cuenta restringida del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

10.2.- Espectáculos y actividades organizadas por promotores externos

10.2.1 El Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva comunicará al contratista toda la información relativa a los espectáculos de su programación que no estén directamente organizados por él para los que se vaya a utilizar el sistema de venta de entradas.

10.2.2. Los ingresos generados por la venta de entradas serán transferidos a la cuenta bancaria del promotor del espectáculo, que le será indicada por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, previo descuento de las comisiones que, en su caso, correspondan por la prestación del servicio, las cantidades que, en concepto de derechos de autor, deban abonarse a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) o entidad de gestión correspondiente, y cualquier otro gasto que se haya generado como consecuencia de la puesta a la venta de entradas del espectáculo.

Dicha transferencia a la cuenta del promotor deber realizarse en un plazo máximo de siete días naturales desde la conformidad del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva de la liquidación correspondiente, que deberá realizarse en el momento en el que se disponga de los datos necesarios.

10.2.3 En los contratos que firme el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva con los terceros promotores de los espectáculos se introducirán las cláusulas oportunas por las que se obtenga la conformidad de los mismos para la prestación del servicio.

10.2.4 El adjudicatario debe facturar el servicio con los mismos precios ofertados al Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

11. TRÁMITE DE ANULACIONES.

En caso de suspensión de espectáculos debidamente acordada por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, la persona adjudicataria vendrá obligado a devolver a los usuarios el importe de las entradas vendidas con total diligencia, habilitando taquillas y horarios especiales. Para ello, se estará a lo establecido en la vigente normativa sobre esta materia.

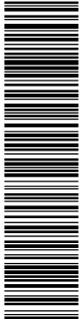
En estos supuestos la persona adjudicataria tendrá derecho a la retribución íntegra porcentual establecida en estos Pliegos sobre la recaudación total obtenida, aunque se devolviera en su

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16364936-IAQPV-5GTWC-C61MT-983CE4615E10A274FDD04D0C6B36B9D0FECE1E8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252-S1UEM-FXHOM-SXJM4-EBD202AA0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



totalidad con motivo de la suspensión.

12. SISTEMA DE INFORMES

Con carácter general, el contratista vendrá obligado a dar información, en cualquier momento que les sea requerida, a los responsables del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva del estado de venta de entradas, así como de los ingresos obtenidos, conforme a los informes disponibles en la aplicación. A modo indicativo, se especifican a continuación algunos de los informes que deberán facilitarse:

1. Informes de evaluación semanal y mensual. La empresa adjudicataria presentará un informe semanal y mensual con datos cuantitativos y cualitativos sobre la prestación de servicio realizada en este periodo de tiempo con los siguientes datos:
 - Ventas diarias y total mensual con información sobre tipos de entrada, precios, perfil del usuario y reservas, etc. mediante la introducción de un usuario y contraseña, en forma de tablas u otros sistemas de visualización para consultas o estadísticas. Distribución de las ventas por canales. Incidencias que se hubieran producido y métodos o herramientas utilizados para resolverlas.
 - Descripción de las actividades, si las hubiera, de promoción, comercialización e información realizadas durante el mes, así como, en su caso, las posibles propuestas de actividades que se realizarán el mes siguiente.
 - Información que se considere de interés para el correcto funcionamiento del servicio.
2. Informes de evaluación anual.
Se presentará un informe anual como mínimo con el siguiente detalle:
 - Datos relativos a la actividad, descripción y análisis de los resultados obtenidos, incluyendo un tratamiento estadístico y físico de la información, iniciativas puestas en marcha, así como su medición.
 - Datos técnicos: niveles de seguridad, incidencias, evaluación de los parámetros de calidad, planes de difusión y propuestas de mejora.
 - Datos económicos: volumen de ventas (total y por canales), ingresos

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4DC6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD202AAC0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



percibidos por la venta de entradas y transferencias realizadas a favor del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

Asimismo, la persona adjudicataria facilitará las estadísticas disponibles en el CRM del programa, con la periodicidad y contenidos que se soliciten, por parte de las personas que se designen por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

13. OTRAS CONSIDERACIONES

13.1 El Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva podrá convenir con otras entidades, canales de venta y/o plataformas online, apoyo para potenciar la promoción y venta de entradas de determinados espectáculos, sin que ello implique incremento en el porcentaje establecido como precio del contrato. El número de entradas a bloquear por la persona adjudicataria para esta finalidad y su precio deberá de quedar concretado, en su caso, con la determinación del cargo de taquilla y precio de las entradas que se establece en cada espectáculo/actividad.

13.2 La empresa adjudicataria deberá designar un supervisor del servicio, con quien se mantendrá todas las relaciones por parte del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, debiendo coordinarse con el representante que ésta designe.

13.3 La persona adjudicataria no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o de cualquier otra índole, del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva, sin autorización expresa.

13.4 El incumplimiento de algunos de los apartados podrá ser causa de resolución del contrato sin previo aviso.

13.5 La totalidad de los requerimientos del presente pliego, así como cualquier mejora ofrecida por los licitadores habrán de estar operativas a la fecha de presentación de la oferta. Las proposiciones presentadas deben contener la documentación que acredite fehacientemente tanto los requerimientos de este pliego como las mejoras ofertadas.

13.6. Los licitadores estarán en situación de demostrar documentalmente que prestan servicios equivalentes a los requeridos por el presente pliego, con los mismos medios con los que se presentan a este procedimiento. Habrá de quedar acreditado, igualmente, el tiempo desde el que el concursante tiene a su cargo tales servicios.

13.7 La persona adjudicataria que no contase con un sistema de información para la gestión de ventas de localidades de su propiedad estará obligado a presentarse en UTE o subcontratar con el propietario del citado software, por lo que se refiere a la subcontratación de prestaciones de este servicio En este sentido, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16364936-IAOPV-5GTWC-C61MT-983CE4615E102A74FDD04D0C6B36B9D0FEC1E8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252-S1UEM-FXHOM-SXJM4-EBDD202AAC0E9E7F635A5E5F8A128FA23DDEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

13.8 La persona adjudicataria, en atención al apartado 3 del artículo 126 de la LCSP, estará obligada a tener en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

14- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión del desarrollo de los trabajos conducentes a lograr los objetivos sobre la base de las especificaciones de este pliego, se realizará por la persona responsable del contrato designada por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

Corresponde al supervisor, el seguimiento de las distintas tareas y operaciones objeto del contrato en todas sus fases y la conformidad de los mismos.

15.- USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

La empresa contratista deberá respetar en todo momento las directrices establecidas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva en materia de imagen institucional y, en cualquier caso, estará sometida a la supervisión previa y expresa que haga el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva en cuanto a contenidos, logotipos, imagen corporativa y cualquier otra actuación que lleve a cabo la empresa adjudicataria en desarrollo del presente contrato.

16. SOLVENCIAS

16.1 Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación.

-Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor medio anual del contrato.

16.2 Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario.

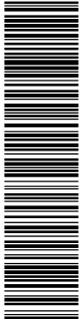
La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4DC6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD202AAC0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración de la persona empresaria acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Atendiendo al apartado 4 del art. 90 de LCSP, para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del mencionado artículo, sin que en ningún caso sea aplicable la letra a), relativa a la ejecución de un número determinado de servicios. Se establece, por tanto, para dichas empresas, que la solvencia técnica se acredite mediante la letra h) del art. 90 de la ley, cuyo contenido se refleja en la solvencia requerida en el párrafo anterior.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Acorde al artículo 202 de la LCSP, los órganos de contratación deben incorporar al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado dos del citado artículo.

Asimismo en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público a la persona contratista será obligatorio establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la UE en materia de protección de datos, advirtiéndose que esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial y, por tanto y conforme la letra f del apartado 1 del artículo 211, su incumplimiento será considerado como incumplimiento de la obligación principal y, por tanto, será causa de resolución del contrato.

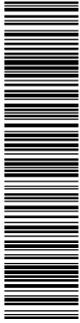
El apartado cinco del punto cuarto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares hace referencia a las condiciones generales del contrato. En concreto establece que "los datos serán propiedad del Ayuntamiento de Huelva y así tiene que constar en el momento en el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4DC6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD202AAOCE9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



que el cliente introduzca los datos". Por tanto, se produce una cesión de los datos recopilados a la empresa para la prestación del servicio, siendo de aplicación el segundo párrafo del apartado primero del artículo 202 de la LCSP.

Así las cosas, la persona contratista debe someterse a la normativa nacional y de la UE en materia de protección de datos, siendo esta condición una obligación esencial y conllevando su incumplimiento a la resolución del contrato.

Atendiendo a los anteriores párrafos, y sin perjuicio de lo amparado en el segundo párrafo del apartado primero del art. 202, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

➤ Condición especial de ejecución 1- Protección de datos.

La persona contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Estas acciones de formación se impartirán por un mínimo de duración de 10 horas y tendrán que impartirse en un plazo máximo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato.

Todo el personal que posteriormente se adscriba a la ejecución del contrato deberá realizar la misma acción formativa en el plazo de un mes desde su incorporación.

Forma de control.

Finalizadas las acciones formativas, la persona adjudataria acreditará, bien a instancia de parte o bien por requerimiento de la Administración, la realización de las mismas. Deberá aportar:

- Justificante de la realización del curso por parte de la empresa formativa.
- Certificado individualizado de haber realizado y superado la acción formativa por parte de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

La persona responsable del contrato emitirá informe de su realización.

➤ Condición especial de ejecución 2- Cláusula medioambiental.

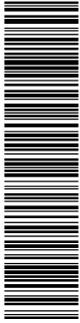
De acuerdo con el citado artículo, podrán establecerse consideraciones de tipo medioambiental.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 08/04/2021 23:27</small> ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496; IAQPV-5GTWC-C61MT; 983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 11/02/2021 13:40</small>	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252; S1UEM-FXHOM-SXJM4; EBD202AA0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En esta línea, y relacionado con una etapa específica del contrato, será condición especial de ejecución que los tickets para las entradas impresas en taquilla sean impresos en papel reciclado 100%.

Forma de control.

Se requerirá que los suministros de papel tengan el certificado FSC Recycled o equivalente.

La responsable del contrato podrá requerir a la empresa adjudicataria los justificantes de factura de dicho suministro donde se reflejen las características exigidas del producto. Se emitirá un informe semestral que recoja una muestra de dichas facturas pertenecientes al semestre al que hace referencia. El referido informe será vinculante con las respectivas penalidades asociadas a esta condición especial de ejecución.

18. INFRACCIONES.

La persona adjudicataria está obligada al exacto cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato. El incumplimiento de las obligaciones o las ejecuciones negligentes darán lugar a la imposición, previa audiencia a la empresa adjudicataria, de las penalidades que permite la legislación vigente.

Los incumplimientos, atendiendo a su gravedad y trascendencia para el servicio se clasifican en muy graves, graves y leves.

➤ MUY GRAVES

-Incumplimientos en la operatividad del sistema con respecto a la muestra ofertada en el criterio de adjudicación evaluable mediante juicios de valor número 2, tanto del vídeo, como del link, como de las explicaciones ofrecidas.

-Incumplimiento de la condición esencial del cumplimiento de la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, así como de la ejecución especial de ejecución 1 relacionada con la protección de datos dará lugar a la resolución del contrato.

-Incumplimiento de la condición especial de ejecución 2 durante los primeros 6 meses del contrato.

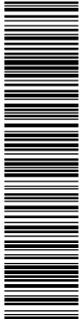
-Incumplimiento de la condición del artículo 13.8, referida al acceso universal, tras la segunda anualidad del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD04DC6B36B9D0FECE1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD0202AAC0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



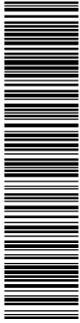
- Indisponibilidad parcial, de algún punto de venta o de partes del sistema del servicio que impacte directamente, por causas imputables al adjudicatario, incluido el periodo de implantación, en la venta de entradas dos horas antes del inicio de un espectáculo.
- Caída o mal funcionamiento del sistema que impida la venta de entradas por un periodo igual o superior a 20 días cada 3 meses, siempre que fuera imputable a la persona contratista.
- Falseamiento en la Declaración Responsable o en cualquiera de los documentos otorgados para acreditar los requisitos de la contratación.
- Cesión total o parcial del contrato sin la debida autorización.
- Discriminación al público por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas.
- Discriminación a las personas trabajadoras por parte de la empresa adjudicataria por el mismo motivo anterior.
- Cualquier tipo de acoso, sexual, por razón de sexo, etnia o por cualquier otra circunstancia a las personas trabajadoras que prestan servicio para la ejecución del contrato.
- Cualquier tipo de acoso, sexual, por razón de sexo, etnia o por cualquier otra circunstancia a cualquier persona del público.
- Publicitar o anunciar, tanto en la taquilla como en la página web, cualquier tipo de campaña publicitaria o anuncio que utilice el cuerpo de las mujeres o partes del mismo como reclamo publicitario, desvinculado del producto anunciado, o que utilicen la imagen de las mujeres asociada a comportamientos que justifiquen o inciten a la prostitución o a la violencia contra ellas.
- Incumplimiento de medidas de seguridad COVID que dependan de la persona contratista durante la ejecución del contrato.
- La comisión de tres faltas graves.
 - GRAVES
 - Ausencia del personal de taquilla en las horas estipuladas para la venta de entrada por un periodo igual o superior a 3 días al mes.
 - Impuntualidad del personal de taquilla en las horas estipuladas para la venta de entrada, por un periodo igual o superior a 10 horas en 3 meses.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 23 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAOPV-5GTWC-C61MT-983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 23 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4-EBDD202AAC0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



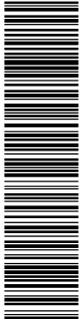
- Ausencia del personal encargado del control de acceso en las horas estipuladas por un periodo igual o superior a 3 días al mes.
 - Impuntualidad del personal encargado del control de acceso en las horas estipuladas por un periodo igual o superior a 10 horas al mes.
 - Caída o mal funcionamiento del sistema por un periodo de igual o superior a 5 días cada 3 meses, siempre que fuera imputable a la persona contratista.
 - Incumplimiento de la condición especial de ejecución 2 tras los primeros 3 meses del contrato.
 - Incumplimiento de la condición del artículo 13.8, referida al acceso universal, tras pasar la primera anualidad del contrato.
 - Cobro de unas comisiones más elevadas de las establecidas en el contrato y de las estipuladas en los pliegos.
 - Venta de la entrada por encima del precio público estipulado.
 - Incumplimiento de la obligación de proporcionar todos los datos contenidos en el sistema al cese del periodo de vigencia del contrato, en un plazo no superior a quince días y en el formato más conveniente para la migración del sistema. Todo ello conforme al punto 4.11 del pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - La negativa a colaborar con la acción la persona responsable del contrato para verificar su correcto cumplimiento. No será penalizable si fuera irrealizable la citada inspección por motivos debidamente justificados por circunstancias sobrevenidas o de fuerza mayor, en cuyo caso la citada justificación será entendida como acto de colaboración.
 - La comisión de tres faltas leves.
- LEVES
- Impuntualidad/ Ausencia del personal de taquilla en las horas estipuladas para la venta de entrada, sin que llegue a ser grave.
 - Impuntualidad/ Ausencia del personal encargado del control de acceso en las horas estipuladas, sin que llegue a ser grave.
 - La insuficiente o parcial colaboración con la actuación de la persona responsable del contrato.
 - Caída o mal funcionamiento del sistema sin llegar a considerarse falta grave.
 - Que el estado de los aforos no sea consultable online y a tiempo real.
 - No cumplir con la obligación de realizar planes de formación necesaria para la correcta ejecución del contrato, tanto para su personal como para el que designe el Área de Cultura del

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16364936-IAQPV-5GTWC-C61MT-983CE4615E10A274FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252-S1UEM-FXHOM-SXJM4-EBD202AA0CE9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Huelva, tal y como establece el apartado 9 del artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

-No cumplir con la obligación de aportar los correspondientes manuales de usuario en español, tal y como establece el apartado 9 del artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

19. PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP se establecen las siguientes penalidades en la ejecución del contrato.

- Faltas muy graves: 10% de la facturación del mes en curso, por día y sesión que haya sido afectado, aunque sea parcialmente por una/unas horas.

El incumplimiento de la legislación nacional y europea en materia de protección de datos dará lugar a la resolución del contrato, tal y como establece el párrafo segundo del apartado primero del artículo 202 de la LCSP.

- Faltas graves: 5% de la facturación del mes en curso, por día y sesión que haya sido afectado, aunque sea parcialmente por un/unas horas.

- Faltas leves: apercibimiento. La suma de tres faltas leves en un mes supondrá la penalización para las faltas graves

Los importes de las penalidades se harán efectivos preferentemente mediante la deducción de los mismos en los documentos de pago de la empresa adjudicataria.

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



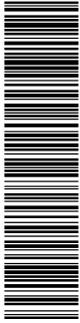
ANEXO I-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (75%)

Nº ORDEN	CRITERIO	PUNTOS
1	Precio Global de la Oferta	55
	<p>Serán rechazadas aquellas que superen el Precio Base de Licitación. Se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $POi = 55 \times \frac{PBL - Oi}{(PBL - CB)}$ <p>Donde:</p> <p>POi: Puntuación de la oferta valorada</p> <p>PBL: Presupuesto base de licitación</p> <p>Oi: Oferta a valorar</p> <p>CB: cuantía de la oferta situada en el umbral de la anomalía según el art. 85.3 del RD 1098/2001*</p> <p>Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante de una oferta supere la puntuación máxima prevista para la oferta económica, aquella oferta obtendrá la referida puntuación máxima.</p>	
2	Precio a aplicar al cliente comprador (usuario final) sobre la entrada emitida y vendida por la persona adjudicataria.	10
	<p>Serán rechazadas las ofertas que superen el 5% del coste de la entrada. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $P = 10 \times \frac{OB}{OE}$ <p>Donde:</p> <p>P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.</p> <p>OB es la oferta más económica.</p> <p>OE es la oferta del licitador a valorar</p>	
3	Compromiso de inserción sociolaboral	4
	Compromiso de la empresa adjudicataria de contratar al menos a una persona trabajadora con discapacidad superior al 33%.	



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



4	<p>Tiempo de suplencia del personal ante incidencias.</p> <p>Como estipula el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares “la empresa contratista debe disponer de la plantilla necesaria para cubrir la prestación del servicio, además del personal eventual que se requiera con motivo de la programación”.</p> <p>En este aspecto, será criterio de adjudicación la capacidad de gestión de suplencias de última hora.</p> <p>Documentación requerida:</p> <p>Un informe que contenga el tiempo ofertado para solventar las suplencias. El tiempo debe indicarse en horas y minutos. Dicho informe no excederá de 1 página y llevará por nombre “Informe criterio 3. Tiempo de suplencias ante incidencias”.</p>	1
	<p>Se valorará el tiempo que oferta la empresa en solventar las incidencias de ausencias de personal que puedan producirse.</p> $P = 1 \times \frac{OB}{OE}$ <p>Donde:</p> <p>P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.</p> <p>OB es la oferta más rápida.</p> <p>OE es la oferta del licitador a valorar</p>	
5	<p>Mejoras</p> <p>Que la empresa cuente con medios que puedan facilitar la información de la programación cultural ofrecida por el Área de Cultura del Ayto. de Huelva, posibilitando, de esta manera, una mayor afluencia de espectadores.</p> <p>Documentación requerida:</p> <p>Informe denominado “Informe criterio 5. Mejoras” que no excederá de 5 páginas donde se reflejen los aspectos de los siguientes aspectos a valorar.</p>	5
	Se valorará:	

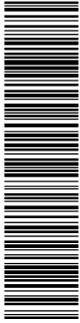
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD2020AAC0E9E7E635A5E5F8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FECE1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD202AA0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



-Que la empresa ofrezca un buen posicionamiento en SEO, de manera que al realizar la búsqueda de entradas por palabras clave como "entradas Huelva" o el nombre del espectáculo, la página aparezca entre los cuatro primeros resultados de la búsqueda del navegador.	1
-Que permita a la persona usuaria suscribirse para recibir información sobre la programación.	0,60
-Que recomiende espectáculos a los usuarios según compras parecidas.	0,60
-Que permita regalar entradas.	0,60
-Que se pueda compartir el espectáculo por redes sociales.	1
-Que la página sea visible en varios idiomas. Preferiblemente inglés, portugués y francés.	0,60
-Que permita a los usuarios hacer comentarios sobre su experiencia del espectáculo mientras el mismo esté en cartelera.	0,60
TOTAL	75

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

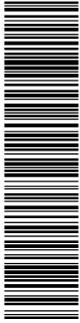
1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E10A274FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD202AA0CE9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



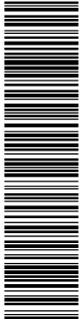
supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 11/02/2021 13:40</small>	



B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (25%)

Nº Orden	Criterio	Puntuación Máxima	
1	Capacidad de gestión de incidencias del programa software Documentación requerida: Cada propuesta deberá contener una memoria denominada "Memoria criterio 1. Gestión de incidencias.", que no exceda de diez páginas, conteniendo la información a valorar en los siguientes subcriterios que conforman la valoración total.	12	
	1.1 La tipología de incidencias aportada por la persona licitadora para valorar su capacidad de análisis de casuísticas.		4
	Se valorará la precisión aportada de las problemáticas que puedan presentarse así como la clasificación de las incidencias en función de la gravedad de la situación.		
	1.2 Tiempo de respuesta vinculado a la tipología de incidencias referidas en el subcriterio 1.1.		4
	Se valorará el tiempo de respuesta en relación a la valoración previa de dicha tipología del subpunto 1.1, por lo que el tiempo será subjetivo en esta relación tiempo-tipología.		
1.3	Soluciones aportadas para solventar las incidencias en el tiempo estipulado.	4	
	Se pide una relación de soluciones o protocolos establecidos para solventar las incidencias en función de la tipología aportada en el subgrupo 1.1. y del tiempo estipulado en el subcriterio 1.2 para la corrección de la incidencia. La finalidad de este subcriterio es valorar la capacidad real de respuesta de la empresa. Se valorará la precisión de respuesta relacionada con la tipología y con el tiempo estipulado.		
2	Demostración práctica. Documentación requerida: La demostración práctica podrá realizarse a través de dos sistemas. La persona licitadora, para poder mostrar su producto, entregará en archivo electrónico una o las dos opciones siguientes. En ambos casos se trata de que la persona licitadora explique junto con imágenes reales y siguiendo los guiones solicitados en los correspondientes subcriterios, los sistemas ofrecidos para un ejemplo de un teatro/auditorio con un aforo superior a 900	13	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD2020AAC0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAOPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E10A274FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IAQPV-5GTWC-C61MT**
Fecha de emisión: **9 de Abril de 2021 a las 8:40:39**
Página 30 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 08/04/2021 23:27

ESTADO
FIRMADO
08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252-S1UEM-FXHOM-SXJM4-EBD202AA0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40	



localidades.		
<ul style="list-style-type: none"> DOS vídeos, uno por cada subcriterio, que resulte de la grabación de la pantalla con una muestra del software ofertado. En este caso la explicación será ofrecida verbalmente en los audios de los vídeos. Links que permitan probar la versión demo de la página web junto con una guía de usabilidad. De haber optado por presentar también la opción del apartado anterior, bastará con el link y las explicaciones derivadas de los vídeos entregados. Se hará entrega de los links pertinentes para hacer la comprobación de todo el contenido en los guiones expuestos en los subcriterios. <p>Se valorarán los siguientes subcriterios.</p>		
2.1	Operatividad en la gestión de usuario:	4
El vídeo o link deberá contener el siguiente guion:		
<ol style="list-style-type: none"> Demostración de la versión. Registro del usuario. Compra por parte de un usuario de una entrada por internet mediante un ordenador. Compra por parte de un usuario de una entrada mediante un dispositivo móvil IOS y/oAndroid. Devolución de una entrada a un usuario en taquilla. Compra y gestión de abonos y promociones. <p>Se valorará:</p>		
-Facilidad del registro de usuario.		0,75
-Selección de la butaca fácil e intuitiva.		0,75
-Posibilidad de seleccionar varios espectáculos en una sola compra.		0,75
-Que en todo momento de la compra esté clara la información acerca del espectáculo seleccionado, lugar, fecha, hora y número de butaca.		0,75
-Que la programación cultural sea visible.		0,75

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636436-IAOPV-5GTWC-C61MT-983CE4615E102A74FDD4DC6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **IAQPV-5GTWC-C61MT**
Fecha de emisión: **9 de Abril de 2021 a las 8:40:39**
Página 31 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 08/04/2021 23:27

ESTADO
FIRMADO
08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAOPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD202AA0CE9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



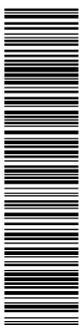
	-Que los espacios dedicados a la publicidad no sean invasivos, que no estorben en ningún momento la visibilidad de la programación ni interrumpen el manejo del sistema para la compra	0,25
2.2	Operatividad en la gestión del administrador:	4
	El vídeo o link deberá contener el siguiente guion: <ol style="list-style-type: none"> 1. Demostración de la versión. 2. Creación de un espectáculo. 3. Bloqueo de localidades por reservas e invitaciones. 4. Bloqueo de localidades con sistemas algorítmicos por aplicación de medidas sanitarias derivadas de pandemias, o similares. 5. Control de accesos. 6. Obtención de informes y listados. 7. CRM: herramienta de gestión de clientes. Se valorará: -Facilidad para crear espectáculos. 1,50 -Facilidad para crear invitaciones/ abonos/ promociones. 1,50 -Posibilidad de ver estadísticas sobre ventas en tiempo real. 1	
2.3	Aspectos generales.	5
	Se valorará: -Facilidad para manejar el sistema y que la página sea intuitiva 2 -Atractivo estético de la página. 2 -Que los archivos electrónicos cumplan con todo el contenido de los guiones solicitados. 1	
TOTAL		25

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1636496 IAQPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E10A274FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD2020AAC0E9E7F635A4EEF8A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



ANEXO II- Presupuesto Base de Licitación.

1. Gastos directos e indirectos.

A continuación, y de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, se desglosan los costes directos e indirectos obtenidos en base al estudio de mercado. Asimismo, indicamos que no se han tenido en cuenta otros costes eventuales para el cálculo del Precio Base de Licitación.

Costes directos	52.715,684 €
Costes indirectos	2.635,784 €
IVA (21%)	11.623,808 €
Total	66.975,276€

2. Cálculo de costes directos e indirectos.

A pesar de que la Ley así no lo exige, ya que el artículo 100 sólo hace referencia al desglose en gastos directos, indirectos y otros costes eventuales adecuados a los precios de mercado, y de que así ha sido señalado en varias resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, creemos que es beneficioso para las personas licitadoras conocer el desglose de los costes directos e indirectos.

Recordamos que al ser un contrato de servicios tampoco son de aplicación los preceptos del artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y así se recoge en la Resolución nº 1144/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Dicho artículo sólo es aplicable para los contratos de obras.

Así las cosas, procedemos al mencionado desglose:

Costes Directos	
Equipamientos y Software	2.450,34 €
Gastos salariales	47.281,438 €
Beneficio Industrial (6%)	2.983,906 €
Costes Indirectos	
Gastos Generales de estructura (5%)	2.635,784 €
TOTAL	55.351,468 €

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: IAQPV-5GTWC-C61MT Fecha de emisión: 9 de Abril de 2021 a las 8:40:39 Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27
	ESTADO FIRMADO 08/04/2021 23:27



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40



3. Cálculo de gastos salariales.

De acuerdo al apartado dos del artículo 100 de la ley, procedemos a indicar de forma desglosada y con desagregación de categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio de referencia.

Asimismo, justificamos la imposibilidad de indicar la desagregación de género en los costes salariales calculados, ya que en el Convenio de referencia utilizado para el cálculo de dichos gastos no existe diferenciación por género y, además, se desconoce el género del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO
DOS AÑOS, PRORROGABLE DOS

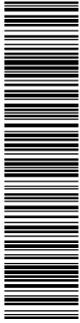
PARAMETRIZACIÓN
GASTOS DE PERSONAL

Tanto para estimar el gasto de **personal de taquilla** como del **personal de control de acceso de sala**, como el del **personal informático**, usamos como base estimativa el *Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile y discotecas en España*, refiriéndonos a las tablas salariales del año 2020, publicadas por la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo.

La estimación de la cuota correspondiente a la cotización por "Accidente de trabajo y enfermedad profesional" se basa en el código 90 del CNAE de "Actividades de creación, artísticas y espectáculos". La cuota correspondiente a la cotización por desempleo está calculada con el porcentaje para el desempleo por trabajo temporal, con objeto de no condicionar desde el presupuesto el tipo de relación contractual entre el personal y la persona contratista.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16364936-IAOPV-5GTWC-C61MT-983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252-S1UEM-FXHOM-SXJM4-EBD202AAC0E9E7F7635A4E5E9FA128FA23DEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40
ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40	



PERSONAL EQUIVALENTE			
CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS DE SERVICIO	HORAS POR CONVENIO	PERSONAL EQUIVALENTE
Taquilla	1.248	1.800	0,69
TOTAL PERSONAL EQUIVALENTE: 0,69			

PERSONAL EQUIVALENTE			
CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS DE SERVICIO	HORAS POR CONVENIO	PERSONAL EQUIVALENTE
Personal de Control/Seguridad	416	1.800	0,23
TOTAL PERSONAL EQUIVALENTE: 0,23			

PERSONAL EQUIVALENTE			
CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS DE SERVICIO	HORAS POR CONVENIO	PERSONAL EQUIVALENTE
Personal informático	384	1.800	0,21
TOTAL PERSONAL EQUIVALENTE: 0,21			

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252 S1UEM-FXHOM-SXJM4 EBD2020AAC0E9EC7F635A5E5F9A128FA23DEE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

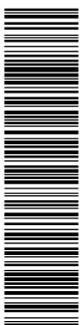
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16366936 IAOPV-5GTWC-C61MT 983CE4615E102A74FDD4D0C6B36B9D0FEC1E8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40	



Personal equivalente	Categoría	Salario Base		Pagas extraordinarias	Salario bruto anual	Seguridad Social 32,60%	Coste empresarial unitario	Coste total por servicio
		Mensual	Annual					
0,69	Taquilla	1.126,97	13.523,58	2.253,94	15.777,52	5.143,471	20.920,991	14.435,484
0,23	Control de acceso/Seguridad	1.126,97	13.523,58	2.253,94	15.777,52	5.143,471	20.920,991	4.811,827
0,21	Personal Informático	1.126,97	13.523,58	2.253,94	15.777,52	5.143,471	20.920,991	4.393,408
Coste EMPRESARIAL UNITARIO ANUAL TOTAL								

Total coste personal	23.640,719 €
Total dos anualidades	47.281,438 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico. Para verificar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la aplicación informática Firmados, el documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **IAQPV-5GTWC-C61MT**
Fecha de emisión: **9 de Abril de 2021 a las 8:40:39**
Página 36 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 08/04/2021 23:27

ESTADO
FIRMADO
08/04/2021 23:27

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40	



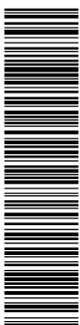
4. Desglose de aplicación al presupuesto.

Las siguientes tablas son una aproximación a la imputación del presupuesto. El contrato comenzará el 1 de junio de 2021 o el día siguiente a su formalización.

	Costes Directos		Costes Indirectos		Precio sin IVA	IVA (21%)	Total
Equipamiento y Software	Equipamiento	Gastos Salariales	Beneficio Industrial (6%)	Gastos Generales de Estructura (5%)			
Presupuesto 2021 01/06-31/12	714.683 €	13.790.419 €	870.306 €	768.770 €	16.144,178 €	3.390,277 €	19.534,456 €
Presupuesto 2022	1.225.170 €	23.640.719 €	1.491.953 €	1.317.892 €	27.675,734 €	5.811,904 €	33.487,639 €
Presupuesto 2023 01/01-31/05	510.488 €	9.850.300 €	621.647 €	549.122 €	11.531,556 €	2.421,627 €	13.953,183 €
TOTAL	2.450.340 €	47.281.438 €	2.983.907 €	2.635.784 €	55.351,469 €	11.623,808 €	66.975,277 €

PRIMERA PRORROGA- 1 Anualidad

	Costes Directos		Costes Indirectos		Precio sin IVA	IVA (21%)	Total
Equipamiento y Software	Equipamiento	Gastos Salariales	Beneficio Industrial (6%)	Gastos Generales de Estructura (5%)			
Presupuesto 2023 01/06-31/12	714.683 €	13.790.419 €	870.306 €	768.770 €	16.144,178 €	3.390,277 €	19.534,456 €
Presupuesto 2024 01/01-31/05	510.488 €	9.850.300 €	621.647 €	549,122 €	11.531,556 €	2.421,627 €	13.953,183 €
TOTAL	1.225.170 €	23.640.719 €	1.491,953 €	1.317,892 €	27.675,734 €	5.811,904 €	33.487,639 €



Este es una copia impresa del documento electrónico. Para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>.



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): pptp Ticketing Ayto Huelva	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/02/2021 13:40
OTROS DATOS Código para validación: S1UEM-FXHOM-SXJM4 Fecha de emisión: 11 de Febrero de 2021 a las 13:40:37 Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 11/02/2021 13:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1549252.S1UEM-FXHOM-SXJM4.EBD0202AA0CE9E7E635A8EEF8A128FA23DEE07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

La Técnica de Administración General
Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva
Fdo.: Irene Berrio Diaz-Velarde

SEGUNDA PRÓRROGA- 1 Anualidad

	Costes Directos		Costes Indirectos		IVA (21%)		Total
	Equipamiento y Software	Gastos Salariales	Beneficio Industrial (6%)	Gastos Generales de Estructura (5%)	Precio sin IVA	IVA (21%)	
Presupuesto 2024	01/06-31/12	714,683 €	13.790,419 €	870,306 €	16.144,178 €	3.390,277 €	19.534,455 €
Presupuesto 2025	01/01-31/05	510,488 €	9.850,300 €	621,647 €	11.531,556 €	2.421,627 €	13.953,183 €
TOTAL		1.225,170 €	23.640,719 €	1.491,953 €	27.675,734 €	5.811,904 €	33.487,639 €

